UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
CEU-2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución n° 006-2015-CEU-UNAP
Iquitos, 01 de agosto de 2015

Visto:

La carta notarial presentada por el señor Ricardo García Pinchi, en la cual expresa disconformidad y rechazo a la Resolución N° 005-2015-CEU-UNAP, con la cual se declara procedente la tacha a candidato a decano de la Facultad de Industrias Alimentarias por el Movimiento Independiente Alimentarias Unidas (MIAU).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 – Ley Universitaria considera que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y que los fallos son inapelables;

Que, no habiéndose realizado un sustento adecuado indicando los fundamentos fácticos y jurídicos el Comité Electoral en reunión del día 01 de agosto del 2015 resolvió anular la Resolución N° 005-2015-CEU-UNAP;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Reglamento General de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en todos sus alcances la Resolución N° 005-2015-CEU-UNAP por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente la tacha interpuesta al señor Ricardo García Pinchi, candidato al Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias por el Movimiento Independiente Alimentarias Unidos (MIAU).

ARTÍCULO 3°. Declarar apto la participación del señor Ricardo García Pinchi, como candidato al Decanato de la Facultad de Industrias Alimentarias por el Movimiento Independiente Alimentarias Unidos (MIAU).

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

LAURA ROSA GARCIA PANDURO
Presidenta

COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
PRESIDENTE
UNAP

ROSARIO DEL PILAR BARDALES ARÉVALO
Secretaria

Distrib: Interesados (02), Archivo.